

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 25 de Junio del 2021

HORA: 3:58:44 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; VIDAL DE JESÚS CARDONA ECHEVERRY , con el radicado; 202114500, correo electrónico registrado; vcardona515@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
autos.pdf
autoreposición.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210625155844-RJC-20083

EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

MANIZALES, CALDAS

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que la Subdirectiva Caldas de Asonal Judicial SI, convocó a todos los trabajadores judiciales del país a participar y acompañar de manera masiva esta nueva jornada de PARO NACIONAL convocado para este miércoles 25-26 de mayo de 2021, de cara a:

- 1) Marchar por la defensa del derecho fundamental a la protesta, por empatía con los 28 millones de colombianos que hoy se encuentran en la pobreza, en la miseria, sin derecho a alimento.
- 2) Por el rechazo a la violencia sexual cometida por la fuerza pública en contra de las mujeres.
- 3) Por el rechazo a la masacre ordenada por Iván Duque en contra de los manifestantes.
- 4) Por el rechazo a las desapariciones ejecutadas por integrantes de la fuerza pública desde el pasado 28 de abril de 2021.

De tal suerte que, nos unimos al llamado y en consecuencia este martes 25-26 de mayo de 2021 **NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO** por ninguno de los medios dispuestos para tal fin, así mismo no se entenderá recibido de memoriales, ni se harán **NOTIFICACIONES POR ESTADO NI PERSONALES**.

Este 25-26 de mayo de 2021 **“NOS DESCONECTAMOS Y APAGAMOS”** por la defensa a nuestros derechos y los de los demás, por la vida por la paz y la democracia

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, junio 17 de 2021

Señor Juez le informo que la parte demandante allega escrito contentivo de subsanación de demanda lo cual realiza de manera extemporánea.

Sírvase disponer.

DARIO ALONSO AGUIRRE PALOMINO
Secretario

Radicado 170011000520210014500
Investigación Paternidad

Interlocutorio No.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Manizales, junio veintiuno de dos mil veintiuno

A Despacho la presente demanda de investigación de la Paternidad tramitado por el señor LEONARDO GRAJALES LOPEZ frente a JOHN JAIRO TORRES RENDON.

Mediante auto antecedente adiado el 21/05/2021 notificado por estado el 24/05/2021 a través del cual se inadmitió la presente demanda por adolecer de varias falencias, las cuales se precisaron con exactitud para ser subsanadas en debida forma por la parte convocante, y a quien se le concedió el termino de 5 días hábiles para subsanar la misma.

En atención a lo indicado en dicho auto la parte demandante a través de su apoderado de confianza, presentó escrito contentivo de subsanación de demanda, lo cual realiza el 1 de junio del cursante año, entendiéndose que lo hace fuera del término hábil concedido.

En razón de lo anterior se dispondrá el RECHAZO de la demanda en aplicación a lo reglado por el art. 90 del C. G. del P.

En merito de lo expuesto el Juez Quinto de Familia de Manizales Caldas Administrando Justicia y en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZA la presente demanda de investigación de la Paternidad tramitado por el señor LEONARDO GRAJALES LOPEZ frente a JOHN JAIRO TORRES RENDON, por las razones indicadas en precedencia.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del proceso previa cancelación de su anotación en Justicia SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

**GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZALEZ
JUEZ.**

ASM

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, 25 de junio de 2021.

Doctor

GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZÁLEZ

Juez Quinto De Familia Del Circuito

Ciudad

DEMANDANTE: LEONARDO GRAJALES LOPEZ

DEMANDADO: JOHN JAIRO TORRES RENDON.

RADICADO: 170011000520210014500

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN AL AUTO DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2019, NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 22 DE LA MISMA CALENDAS.

Respetado Doctor

Vidal de Jesús Cardona Echeverry, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía número 10.252.507, con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales-Caldas, y portador de la tarjeta profesional número 156.323 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la parte demandante señor **Leonardo Grajales López**, acudo a su despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, frente al auto del 21 de los corrientes, notificado por estado el día 22 de esta calenda, a través del cual su despacho decretó rechazar la demanda de la referencia, y ordenó su cancelación en la anotación -Justicia siglo XXI-.

Dice en su providencia que:

“Mediante auto antecedente adiado el 21/05/2021 notificado por estado el 24/05/2021 a través del cual se inadmitió la presente demanda por adolecer de varias falencias, las cuales se precisaron con exactitud para ser subsanadas en debida forma por la parte convocante, y a quien se le concedió el termino de 5 días hábiles para subsanar la misma. En atención a lo indicado en dicho auto la parte demandante a través de su apoderado de confianza, presentó escrito contentivo de subsanación de demanda, lo cual realiza el 1 de junio del cursante año, entendiéndose que lo hace fuera del término hábil concedido”.

Al respecto, le manifiesto que en el estado unificado de los días 25 y 26 de mayo del corriente año, su despacho público auto de declaratoria de vacancia judicial y acotó lo siguiente:

Carrera 23 No 20-29 Oficina 413 Edificio de la Caja Agraria Teléfonos: 317 371 1468 312 784 31 85

Correo electrónico vcardona515@gmail.com

Manizales-Caldas

“Que la Subdirectiva Caldas de Asonal Judicial SI, convocó a todos los trabajadores judiciales del país a participar y acompañar de manera masiva esta nueva jornada de PARO NACIONAL convocado para este miércoles 25-26 de mayo de 2021, de cara a:

- 1) Marchar por la defensa del derecho fundamental a la protesta, por empatía con los 28 millones de colombianos que hoy se encuentran en la pobreza, en la miseria, sin derecho a alimento.
- 2) Por el rechazo a la violencia sexual cometida por la fuerza pública en contra de las mujeres.
- 3) Por el rechazo a la masacre ordenada por Iván Duque en contra de los manifestantes.
- 4) Por el rechazo a las desapariciones ejecutadas por integrantes de la fuerza pública desde el pasado 28 de abril de 2021.

De tal suerte que, nos unimos al llamado y en consecuencia este martes 25-26 de mayo de 2021 **NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO** por ninguno de los medios dispuestos para tal fin, así mismo no se entenderá recibido de memoriales, ni se harán **NOTIFICACIONES POR ESTADO NI PERSONALES**.

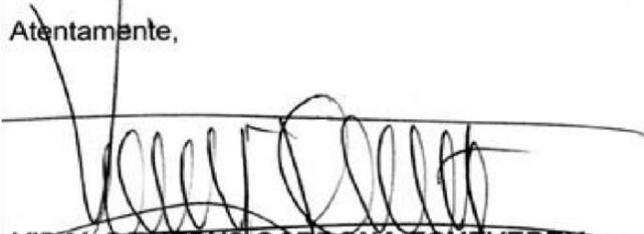
Este 25-26 de mayo de 2021 “**NOS DESCONECTAMOS Y APAGAMOS**” por la defensa a nuestros derechos y los de los demás, por la vida por la paz y la democracia”.

Entonces los días hábiles para presentar la subsanación fueron 27, 28 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio 2021 y nosotros la presentamos el día 1, es decir, estando dentro del término, porque se vencía el día 2 de junio de 2021.

Por lo anterior solicito respetuosamente, se sirvan revocar el auto mediante el cual se rechazó la demanda y se ordene continuar con el curso normal del proceso de la referencia.

Adjunto remito, oficio donde su despacho convoca a paro nacional, los días 25 y 26 de mayo del corriente año y auto donde ordena el rechazo de la demanda.

Atentamente,



VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRY
C.C Nro. 10.252.507 de Manizales
T.P Nro. 156.323 del C.S. J